



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6919

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FEDERACIÓN URUGUAYA DE AJEDREZ

En la ciudad de Montevideo a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno ,
POR UNA PARTE: Universidad de la República representada por el Rector Rodrigo Arim con domicilio en la calle Avenida 18 de Julio de 1824, Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la Federación Uruguaya de Ajedrez representada por su Presidente Bernardo Roselli Mailhe y su Secretario Alexis Augoustis Funti con domicilio en Casa de los Deportes Artigas, Canelones 978 Montevideo.

ANTECEDENTES- Desde el año 2010 se dio origen al Proyecto Ajedrez Udelar desde el Área de Cultura del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la Universidad de la República. Este espacio ha desarrollado procesos de formación del Juego Ajedrez, así como de articulación de acciones conjuntas con ámbitos académicos que incorporan el ajedrez en los proyectos de enseñanza, investigación y extensión.

En el marco de las ediciones anteriores del Convenio entre FUA y Udelar se organizaron diversos Torneos Internacionales, Exposiciones Educativas sobre Ajedrez, contando con la participación de destacados investigadores de la Udelar, así como invitados extranjeros.

Desde el Proyecto “Ajedrez Udelar se dio un importante impulso a la investigación en la materia desde las más variadas disciplinas. Se realizaron investigaciones desde la Psicología, Ingeniería, Diseño, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Artes.

Estas acciones derivaron en la construcción y desarrollo del Proyecto “Estudios interdisciplinarios de ajedrez, juego, cultura y cognición” que fue seleccionado y financiado por el Programa Semilleros de iniciativas interdisciplinarias (edición 2019) a cargo del Espacio Interdisciplinario de la Udelar.

OBJETIVOS GENERALES- I) En relación a lo social y deportivo:

I-a) Contribuir a una de las líneas de acción del Espacio integral Ajedrez ofreciendo a toda la comunidad universitaria el acceso a este bien cultural. I-b) Organizar torneos nacionales e internacionales de amplia convocatoria con el máximo sentido democrático, participativo e inclusivo I-c) Desplegar políticas activas relacionadas a todas las formas de inclusión en la práctica del juego y las diversas formas de relacionamiento con él en tanto bien cultural de alta significatividad, a sectores de la población que se perciben como débilmente convocados, sea por razones de género, situación de discapacidad, pertenencia étnico racial, origen o nacionalidad, o cualquier otro factor que determine una situación de desigualdad en relación a las oportunidades de acceso material o simbólico II) En relación a las políticas de descentralización: II-a) Extender los alcances del proyecto a los centros Universitarios de todas las regionales universitarias, a través de las estrategias que se determinen y a partir de las propuestas y los intereses genuinos establecidos en cada territorio. II-b) Avanzar hacia una paulatina descentralización de la toma de decisiones en relación a lo territorial, y generar polos de desarrollo autárquico en cada centro regional II-c) Desarrollar los espacios de muestra y divulgación que se consideren pertinentes, tanto desde espacios web, seminarios,



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

OBLIGACIONES- I) La Universidad de la República aportará un fondo de \$. 670.000.- (Pesos Uruguayos, seis cientos setenta mil) en 2021 y la misma cantidad en 2022, de la línea presupuestal Apoyo a la Participación y Cogobierno, del Programa 349 -Bienestar y Vida Universitaria-. Estos rubros se ejecutarán a través del Servicio Central de Inclusión de Bienestar de la Universidad de la República y el plan de acción a desarrollar será propuesto por el Área de Cultura y aprobado por Presidencia y Comisión Directiva del Servicio. II) La Federación Uruguaya de Ajedrez asistirá y asesorará de manera permanente a la coordinación del Taller de Ajedrez del Área de Cultura del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la Universidad de la República. Y ofrecerá sus conocimientos, capacidades técnicas, relacionamientos y materiales específicos en cada una de las etapas del proyecto. Tendrá a su cargo proponer, proyectar, y garantizar el mejor resultado posible de cada una de las actividades. III) Ambas instituciones se comprometen a elaborar un plan de acción bienal avalado de mutuo acuerdo.

PLAZO- I) El convenio tendrá una duración de 2 años a partir de su aprobación, al finalizar el período tendrá que presentarse un informe cualitativo y cuantitativo de lo hecho, para considerar su renovación por igual período.

RESCISIÓN- Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

VIGENCIA- I) Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares. II) Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

Rodrigo Árim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Bernardo Roselli Mailhe
Presidente
FUA

Alexia Augustis Funti
Secretario
FUA